



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de
Administración de Código Administración

ANEXO I.

FORMATO ELECTRÓNICO

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN

Modelo

576

Obligado tributario (1)

N.I.F.		Devengo (2)		Ejercicio		Período	
Apellidos y Nombre o Razón o Denominación Social		Espacio reservado para el número de justificante					
Calle/Plza./Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
Código Postal	Municipio	Provincia					

Representante (3)

N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón o Denominación Social					
Calle/Plza./Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
Código Postal	Municipio	Provincia					

Características del medio de transporte (4)

Medio de transporte nuevo ☐		Adquirido en España ☐	
		Adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España ☐	
		Adquirido en un Estado no miembro de la Unión Europea ☐	
Medio de transporte usado:		Fecha de primera matriculación	
matriculado en un Estado de la UE distinto de España ☐			
matriculado en Canarias ☐			
matriculado en Ceuta y Melilla ☐			
matriculado en un Estado no comunitario ☐			
Vehículos		Modelo-Tipo	
Nº identificación (bastidor)		Clasificación	
		Motor de gasolina . . . ☐	
		Motor Diesel ☐	
		Otros ☐	
Embarcaciones		Modelo	
Fabricante o Importador		Eslora máxima (en metros)	
Identificación (Nº construcción)			
Aeronaves		Modelo	
Fabricante		Peso máximo despegue (en Kg.)	
Nº serie		Año fabricación	

Programa PREVER (5)

Características vehículo antiguo	Marca	Tipo	Modelo (denominación comercial)
	Nº identificación (bastidor)	Clasificación	Matrícula

Liquidación (6)

Base imponible	1	
Base imponible reducida	2	
Tipo	3	%
Cuota	4	
Deducción lineal	5	
Cuota a ingresar	6	
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria: resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período)	7	
Resultado de la liquidación	8	

Declaración complementaria (7)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período consigne a continuación el número identificativo de la declaración anterior

Administración

Espacio reservado a la Administración para la cumplimentación del código electrónico

(1) Obligado tributario

Consignará el N.I.F., los apellidos y nombre, razón o denominación social y domicilio fiscal del sujeto pasivo a cuyo nombre solicita la matriculación del medio de transporte.

El sujeto pasivo deberá disponer de N.I.F. y estar identificado en el censo de obligados tributarios. Si careciera de alguno de estos requisitos, deberá solicitarlo o darse de alta con carácter previo a la presentación del modelo.

(2) Devengo

Deberá cumplimentar el ejercicio al que pertenece la declaración.

(3) Representante

Los datos del representante se deberán consignar solamente en el caso de que la declaración se presente por persona distinta del obligado tributario.

(4) Características del medio de transporte

Medio de transporte: Marque con una X el recuadro que, en su caso, proceda. Si es usado indique la fecha de su primera matriculación definitiva.

Vehículos: Se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo.

Embarcaciones: Se consignarán los datos que figuran en la hoja de características de la embarcación.

Aeronaves: Se consignarán los datos que figuran en las hojas de características de la aeronave.

(5) Programa PREVER

Se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo que ha sido dado de baja por desguace.

(6) Liquidación

01 Base imponible. Se determinará de acuerdo con las siguientes normas:

- Medios de transporte nuevos: importe que se haya determinado con ocasión de la adquisición del medio de transporte como base imponible a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de un impuesto equivalente o, a falta de ambos, el importe total de la contraprestación satisfecha por el adquirente, determinada conforme al artículo 78 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Medios de transporte usados: valor de mercado en la fecha de devengo del Impuesto. Para determinar el valor de mercado se podrán utilizar las tablas de valoración de medios de transporte usados aprobadas por el Ministro de Economía y Hacienda, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, que estuviesen vigentes en la fecha de devengo del Impuesto.

02 Base imponible reducida. Sólo cumplimentarán esta casilla aquellos sujetos pasivos a los que la Administración tributaria les haya reconocido previamente el derecho a la reducción de la base imponible por su condición de familia numerosa.

Se consignará el importe correspondiente al 50% de la base imponible (01) según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 66 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

03 Tipo. Los tipos impositivos aplicables son los siguientes:

- a) **Península e Islas Baleares.**

- Vehículos automóviles de turismo de cilindrada inferior a 1.600 c.c. para motores de gasolina 7 %
- Vehículos automóviles de turismo con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c..... 7 %
- Resto de medios de transporte 12 %

b) Canarias.

- Vehículos automóviles de turismo de cilindrada inferior a 1.600 c.c. para motores de gasolina ... 6 %
- Vehículos automóviles de turismo con motor diesel de cilindrada inferior a 2.000 c.c..... 6 %
- Resto de medios de transporte 11 %

c) Ceuta y Melilla 0%

- d)** En los casos de introducción, con carácter definitivo, en la Península o Islas Baleares, de medios de transporte matriculados en Canarias, se estará a lo previsto en el artículo 70, apartados 4 y 6 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Si se trata de importación definitiva en la Península, Islas Baleares o Canarias de medios de transporte cuya primera matriculación definitiva haya tenido lugar en Ceuta o Melilla, se aplicará lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del citado artículo.

04 Cuota. Se consignará el resultado de aplicar a la base imponible (01) o, en su caso, a la base imponible reducida (02), el tipo vigente (03).

05 Deducción lineal:

1. Si los vehículos automóviles de turismo cumplen las condiciones establecidas en el artículo 70 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el importe de la deducción lineal será de 480,81 euros.
2. Si los vehículos de turismo cumplen las condiciones establecidas en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el importe de la deducción lineal será de 721,21 euros. En este caso, el sujeto pasivo deberá conservar en su poder y a disposición de la Administración Tributaria, fotocopia compulsada por la Jefatura Provincial de Tráfico de la ficha técnica del vehículo que se da de baja, para una eventual comprobación de los datos del vehículo por dicha Administración.
3. En el supuesto de establecerse algún tipo de deducción por circunstancias extraordinarias tales como inundaciones, catástrofes, etc..., el beneficiario consignará en esta casilla el importe de la deducción.

06 Cuota a ingresar. En ningún caso, el importe de la deducción lineal podrá ser superior a la cuota. Por tanto, la cantidad a consignar en esta casilla será una cifra positiva o cero.

07 A deducir. Exclusivamente en el supuesto de declaración complementaria, se hará constar el resultado de la declaración o declaraciones anteriormente presentadas por este mismo concepto y correspondientes al mismo ejercicio y período.

08 Resultado de la liquidación. Consigne en esta casilla el resultado de restar a la casilla 6 el importe de la casilla 7. Dicho resultado deberá ser siempre una cantidad positiva o cero.

(7) Declaración complementaria

Cuando esta declaración sea complementaria de otra u otras declaraciones presentadas anteriormente por el mismo modelo 576 y correspondientes al mismo ejercicio, se hará constar en este apartado el número identificativo de 13 dígitos de la declaración anterior. De haberse presentado anteriormente más de una declaración, se hará constar el número identificativo de la última de ellas.

En la declaración complementaria se harán constar con sus cuantías correctas todos los datos a que se refieren las casillas del modelo 576, que sustituirán por completo a los reflejados en idénticas casillas de la declaración anterior. Las declaraciones complementarias deberán formularse en el modelo oficial que estuviese vigente en el ejercicio y período a que corresponda la declaración anterior.

Plazo de presentación

La presentación de la declaración deberá efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido.

En los supuestos en que el hecho imponible no sea la matriculación definitiva, el plazo de declaración será de quince días naturales a contar desde el devengo.

Espacio reservado para cumplimentar por el
órgano competente para la matriculación

Matrícula



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

DECLARACIÓN (EXENCIONES Y NO SUJECIONES
SIN RECONOCIMIENTO PREVIO)

Modelo

06

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo
(2)

Ejercicio

Período

Espacio reservado para la numeración
por código de barras

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón o Denominación Social

Calle/Plza./Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Código Postal

Municipio

Provincia

Representante (3)

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón o Denominación Social

Calle/Plza./Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Código Postal

Municipio

Provincia

Características del medio de transporte (4)

Medio de transporte nuevo

Adquirido en España

Adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Adquirido en un Estado no miembro de la Unión Europea

Medio de transporte usado

matriculado en un Estado de la UE distinto de España

matriculado en Canarias

matriculado en Ceuta y Melilla

matriculado en un Estado no comunitario

Fecha de primera matriculación

Marca

Modelo-Tipo

Nº identificación (bastidor)

Clasificación

Motor de gasolina

Motor Diesel

Otros

Cilindrada (c.c.)

Fabricante o Importador

Modelo

Identificación (Nº construcción)

Eslora máxima (en metros)

Fabricante

Modelo

Nº serie

Año fabricación

Peso máximo despegue (en Kg.)

Declaración (5)

(A) No sujeto

(B) Exento

(C) Fundamento no sujeción o exención

Clave

Espacio reservado para la
Administración (7)

Código electrónico

Fecha y firma
(6)

a de de

Firma del obligado tributario o representante

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

DECLARACIÓN (EXENCIONES Y NO SUJECCIONES
SIN RECONOCIMIENTO PREVIO)

Modelo

06

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo
(2)

Ejercicio

Período

0 A

Espacio reservado para la numeración
por código de barras

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón o Denominación Social

Calle/Plza./Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Código Postal

Municipio

Provincia

Representante (3)

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón o Denominación Social

Calle/Plza./Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Código Postal

Municipio

Provincia

Características del medio de transporte (4)

Medio de transporte nuevo

Adquirido en España

Adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Adquirido en un Estado no miembro de la Unión Europea

Medio de transporte usado

matriculado en un Estado de la UE distinto de España

matriculado en Canarias

matriculado en Ceuta y Melilla

matriculado en un Estado no comunitario

Fecha de primera matriculación

Marca

Modelo-Tipo

Nº identificación (bastidor)

Clasificación

Motor de gasolina

Motor Diesel

Otros

Cilindrada (c.c.)

Fabricante o Importador

Modelo

Identificación (Nº construcción)

Eslora máxima (en metros)

Fabricante

Modelo

Nº serie

Año fabricación

Peso máximo despegue (en Kg.)

Declaración (5)

(A) No sujeto

(B) Exento

(C) Fundamento no sujeción o exención

Clave

Espacio reservado para la
Administración (7)

Código electrónico

Fecha y firma
(6)

a de de

Firma del obligado tributario o representante



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

DECLARACIÓN (EXENCIONES Y NO SUJECCIONES
SIN RECONOCIMIENTO PREVIO)

Modelo

06

Obligado tributario (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio

Periodo

0 A

Espacio reservado para la numeración
por código de barras

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón o Denominación Social

Calle/Plza./Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Código Postal

Municipio

Provincia

Representante (3)

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón o Denominación Social

Calle/Plza./Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Código Postal

Municipio

Provincia

Características del medio de transporte (4)

Medio de transporte nuevo ☐

Adquirido en España

Adquirido en un Estado de la Unión Europea distinto de España

Adquirido en un Estado no miembro de la Unión Europea ...

Medio de transporte usado

matriculado en un Estado de la UE distinto de España

matriculado en Canarias

matriculado en Ceuta y Melilla

matriculado en un Estado no comunitario

Fecha de primera matriculación

Marca

Modelo-Tipo

Nº identificación (bastidor)

Clasificación

Motor de gasolina . . . ☐

Cilindrada (c.c.)

Motor Diesel ☐

Otros ☐

Fabricante o Importador

Modelo

Identificación (Nº construcción)

Eslora máxima (en metros)

Fabricante

Modelo

Nº serie

Año fabrica-
ción

Peso máximo despegue (en Kg.)

Declaración (5)

(A) No sujeto ☐

(B) Exento ☐

(C) Fundamento no sujeción o exención

Clave

Código electrónico.....

Fecha y firma (6)

..... a de de

Firma del obligado tributario o representante

Espacio reservado para la
Administración (7)

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Declaración (exenciones y no sujeciones
sin reconocimiento previo)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, con letras mayúsculas.

(1) Obligado tributario

Las personas físicas y las entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo deberán cumplimentarlos quienes no dispongan de etiquetas identificativas. En este caso deberá adjuntarse una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar las cuatro cifras del año al que corresponde la declaración.

(3) Representante

Los datos del representante se deberán consignar solamente en el caso de que la declaración se presente por persona distinta del obligado tributario.

(4) Características del medio de transporte

Medio de transporte: Marque con una X el recuadro que, en su caso, proceda. Si es usado indique la fecha de su primera matriculación definitiva.

Vehículos: Se consignarán los datos que figuran en la ficha técnica del vehículo.

Embarcaciones: Se consignarán los datos que figuran en la hoja de características de la embarcación.

Aeronaves: Se consignarán los datos que figuran en las hojas de características de la aeronave.

(5) Declaración

(A) y (B) Marque con una X el recuadro de «No sujeto» o «Exento» que, en su caso, proceda.

(C) Indique la clave que corresponda a la no sujeción o exención con arreglo a las siguientes tablas:

NO SUJETO

Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
- Los camiones, motocarros, furgonetas y demás vehículos que, por su configuración objetiva, no puedan destinarse a otra finalidad que el transporte de mercancías.	NS1	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia) - Declaración de Alta o último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas (original y fotocopia). Excepto para camiones, furgonetas y motocarros
- Los autobuses, microbuses y demás vehículos aptos para el transporte colectivo de viajeros, que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.	NS2	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia)
- Los vehículos de dos o tres ruedas cuya cilindrada sea igual o inferior a 250 centímetros cúbicos.	NS4	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia)

Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
- Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del Anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	NS5	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia)
- Los vehículos especiales a que se refiere el número 10 del Anexo citado en el apartado anterior.	NS6	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia)
- Los furgones y furgonetas de uso múltiple cuya altura total sobre el suelo sea superior a 1.800 milímetros que no sean vehículos tipo "jeep" o todo terreno.	NS7	- Ficha técnica del vehículo (original y fotocopia)
- Las embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos que no tengan más de siete metros y medio de eslora máxima.	NS8	- Certificado de características generales de la embarcación (original y fotocopia)
- Las aeronaves que, por sus características técnicas, sólo puedan destinarse a trabajos agrícolas o forestales o al traslado de enfermos y heridos.	NS9	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el destino de la aeronave
- Las aeronaves cuyo peso máximo al despegue no exceda de 1.550 kilogramos, según certificado expedido por la Dirección General de Aviación Civil.	NS10	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil en el que conste el peso máximo al despegue.
EXENTO		
Fundamento	Clave	Justificantes y documentos
- Las embarcaciones que por su configuración solamente puedan ser impulsadas a remo o pala, así como los veleros de categoría olímpica.	ET1	- Certificado de características generales de la embarcación (original y fotocopia)
- Las aeronaves matriculadas por el Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o por Empresas u Organismos Públicos.	ET2	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil
- Las aeronaves matriculadas a nombre de empresas de navegación aérea.	ET3	- Certificado de la Dirección General de Aviación Civil
- Los medios de transporte que se matriculen como consecuencia del traslado de residencia habitual de su titular del extranjero al territorio español	ET4	- Certificado de residencia fuera del territorio español al menos doce meses consecutivos expedido por la autoridad consular competente. - Factura de adquisición del medio de transporte (original y fotocopia)

Plazo de presentación

La presentación de la declaración deberá efectuarse una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido.

En los supuestos en que el hecho imponible no sea la matriculación definitiva, el plazo de declaración será de quince días naturales a contar desde el devengo.

Lugar de presentación

La declaración se presentará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, junto con los justificantes y documentos que en cada caso correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la tabla del apartado (5), casilla (C).

Datos mínimos a incluir en el recibo

Fecha de la operación:

Código de entidad y sucursal: XXXXXXXX

Concepto:

576. Ejercicio: NNNN. Período: 0A (cero A)

Identificación de la cuenta (C.C.C.): (cuando el ingreso sea en efectivo, no deberá cumplimentarse este campo).

Identificación del sujeto pasivo:

N.I.F.: XXXXXXXXX.

Apellidos y nombre o razón social:

Importe:

N.R.C. asignado al ingreso:

N.R.C. al que sustituye: (este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y la sustitución por uno nuevo).

Leyenda: "Este recibo surte los efectos liberatorios para el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".

Nota: "El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración."